

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 28-junio-2023. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Heberth Hernán Leiva López C.C. N° 6.287.747**
Accionado: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG"
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00097-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de **FIDUPREVISORA S.A. como administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLE DEL CAUCA**, a cargo de la doctora **ANA JANETH IBARRA QUIÑÓNEZ**, en calidad de secretaria, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se darán un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto. Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLE DEL CAUCA**, a cargo de la doctora **ANA JANETH IBARRA QUIÑÓNEZ**, en calidad de secretaria, **quien tendrá el plazo de un día (1) día hábil siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac310459a71731ccadeacbe880ebc4ed956c92959c17ddc0e8d86cf78f5f153**

Documento generado en 28/06/2023 10:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>